



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2005

RES. N° 315/2005

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98), y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, por un error material involuntario, en la Resolución CM N° 231/2005 se consignó "Maximiliano" como nombre de pila del agente Lanusse Noguera -quien fuera designado como relator de la Vocalía de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas a cargo de la Dra. Marcela Vivian De Langhe- cuando debió decir "Máximo".

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar la Resolución CM N° 231/2005, reemplazando los términos "Maximiliano Lanusse Noguera" por "Máximo Lanusse Noguera".

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 315/2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraízoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos Francisco Balbín

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

María Celia Marsili

Diego May Zubiría